



EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2002-00337-00
DEMANDANTE: BANCO POPULAR – CONTACTO SOLUTIONS (CESIONARIO)
DEMANDADO: GILBERTO VIVEROS MOSQUERA, JAIME ARTURO NARANJO VASQUEZ.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que la parte demandante solicitó medidas cautelares. Sírvase proveer.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente de marras, se avizora escrito recibido por correo electrónico el día 29 de septiembre de 2020 proveniente de adriana.hernandez@contactosolutions.com el cual se encuentra suscrito por la doctora ADRIANA PAOLA HERNANDEZ ACEVEDO quien, en su condición de apoderada de CONTACTO SOLUTIONS S.A.S. quien actúa en calidad de cesionario, solicitó 2 medidas cautelares, así discriminadas:

1. Embargo de bien inmueble.
2. Embargo de dineros en cuentas bancarias.

Estudiada dicha solicitud se tiene que en la misma se mencionó que se adjuntaba “Certificado de propietario”, sin embargo el documento adjunto no se pudo verificar en la página web www.snrbotond pago.gov.co, aunado al hecho que se requiere el CERTIFICADO DE TRADICIÓN ACTUALIZADO, con vigencia no mayor a 1 mes, del bien inmueble del que se pretende su embargo, razón por la cual este Despacho, atendiendo lo estipulado en el artículo 43 del Código General del Proceso, ordenará requerir a la solicitante ADRIANA PAOLA HERNANDEZ ACEVEDO con el fin de que aporte a esta agencia judicial, el premencionado documento.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. REQUERIR a la doctora ADRIANA PAOLA HERNANDEZ ACEVEDO con el fin de que aporte el CERTIFICADO DE TRADICIÓN ACTUALIZADO, con vigencia no mayor a 1 mes, del bien inmueble del que se pretende su embargo, de conformidad con lo expuesto en el presente proveído.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por
estado No. 99 de fecha 10 de noviembre de 2020.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario